



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14 Inciso 2 y el reclamo de los vecinos del Barrio San Roque Oeste. Y;

CONSIDERANDO:

Que, hace meses se produjo la rotura de un caño de agua en la intersección de las calles N° 492 y Los Puelches del barrio San Roque Oeste.

Que, esta situación genera una constante e intensa pérdida de agua, provocando que la calle se llene de agua y barro, imposibilitando el acceso de los vecinos a sus domicilios.

Que, los vecinos del barrio san Roque Oeste expresaron que realizaron numerosos reclamos tanto a la Municipalidad como a la empresa Aguas de Corrientes, sin obtener respuestas.

Que, es necesario advertir al Departamento Ejecutivo los reclamos de los vecinos a los efectos de brindar solución a sus problemas; e instar a los demás organismos a realizar los arreglos que les corresponden.

Que, estos inconvenientes deben ser solucionados por la empresa Aguas de Corrientes, por ello la imperiosa la intervención de la Municipalidad para comunicar y lograr mejorar la calidad de vida de los vecinos de la zona.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Solicitar al D.E.M., inste a la empresa Aguas de Corrientes al arreglo del cano de agua ubicado en la intersección de la calle N 492 y Los Puelches del barrio San Roque Oeste.

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, inste a la empresa Aguas de Corrientes al arreglo del caño de agua ubicado en la intersección de la calle N°492 y Los Puelches del barrio San Roque Oeste.

ARTÍCULO 2°.- DE FORMA

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año